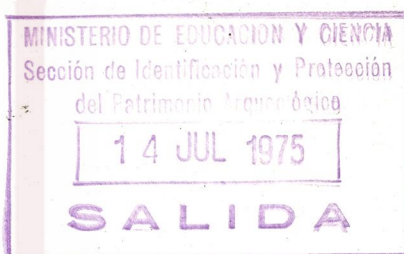




MINISTERIO
DE
EDUCACION Y CIENCIA

Dirección General del Patrimonio
Artístico y Cultural

/AJ



Este permiso caducará el 31-12-75
Caso de continuar la excavación, deberá
ser renovado en 1 de enero siguiente.

Con esta fecha el ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Artístico y Cultural, ha dictado lo siguiente:

«ESTA DIRECCION GENERAL ha resuelto autorizar la realización de excavaciones arqueológicas en la villa romana de Olmeda (Pedroso de la Vega, Palencia) bajo la dirección de D. Pedro de Palol Salellas.

y con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.º El Director de la excavación comunicará a esta Dirección General el día en que comience los trabajos.
- 2.º Igualmente comunicará la fecha de terminación de los mismos.
- 3.º En el plazo de dos meses de terminados, presentará un informe sucinto del resultado de los mismos.
- 4.º En el plazo de un año deberá presentar la Memoria científica correspondiente, la cual no podrá publicarse fuera de la Serie Nacional de Memorias de Excavaciones Arqueológicas sin expresa autorización de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.
- 5.º Si por causas justificadas no pudiera cumplir este requisito en el plazo señalado deberá comunicarlo a la Dirección General señalando las razones que impiden hacerlo y solicitando la prórroga que considere conveniente.
- 6.º Todo el material que se encuentre en el transcurso de la excavación deberá ser depositado en el Museo propiedad de D. Javier Cortés.

sin perjuicio de los derechos atribuidos al Estado por la Legislación vigente de Excavaciones y defensa del Patrimonio Artístico.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de julio de 1975.

EL JEFE DE LA SECCION,



D. Pedro de Palol Salellas.

(UNE. A-4, Mod. UG-1)